



MINISTERIO DE SALUD



N° 138 -2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 21 OCT 2010

VISTOS: El Memorando N° 1993 -2010-SIS-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 288 -2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 9° de la referida Ley, dispone que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores y dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;



Que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 119° y 129° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 151-2007/SIS y modificado por Resolución Jefatural N° 151-2007/SIS, entre otras, la Institución está facultada para establecer y efectuar los desplazamientos de personal que considere necesarios dentro de su operación; encontrándose previsto el encargo, entre tales desplazamientos;



Que, el artículo 126° del mencionado Reglamento establece que son requisitos para que proceda el encargo, que se haga mediante Resolución Jefatural sustentada en el artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y que exista la plaza, se encuentre vacante y esté debidamente presupuestada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 130-2010/SIS se encarga a la Abogada Patricia Pamela Pastor Mansilla, las funciones de Secretaria General del Seguro Integral de Salud, por el periodo comprendido desde el 11 al 18 de octubre de 2010, en adición a sus funciones de Asesor de Jefatura – CAP N° 003;

Que, mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2010, la Alta Dirección dispone corregir la fecha de encargatura de las funciones de Secretaria General, indicando que la fecha de término es el 17 de octubre de 2010, fecha en que se produjo el retorno de las vacaciones de la titular Abogada Claudia Espinoza Borra;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer las acciones correspondientes;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 126° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 151-2007/SIS y modificatorias, y el literal i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, con eficacia anticipada, la Resolución Jefatural N° 130-2010/SIS, en el sentido que el período de encargo es desde el 11 al 17 de octubre de 2010.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la trabajadora a que se refiere la Resolución Jefatural N° 130-2010/SIS y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese


DR. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

